

GACETA MUNICIPAL



<u>ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL</u>

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- <u>PAGINA</u>
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.

4

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.

5



GACETA MUNICIPAL



<u>ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL</u>

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA.

PAGINA

15

16



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE:	
SECRETARIA DEL H.	
AYUNTAMIENTO	

SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

SEPTIEMBRE DE 2021 **PAGINA ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA MODIFICAR EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO DE INSTALACION Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO ADMINISTRACION 2021-2024, A 26 CELEBRARSE EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL PATIO ANEXO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA HORA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO LA MISMA, PROPONIENDOSE PARA TAL EFECTO LAS 12:00 HORAS, DE ESE MISMO DIA, QUEDANDO INCOLUME EL RESTO DEL ORDEN DEL DIA. LO ANTERIOR DERIVADO DEL OFICIO CORRESPONDIENTE. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA LA AUTORIZACION DEL H. 27 AYUNTAMIENTO PARA LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA, ELLO EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION PREVIA LLEVADA A CABO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, MISMOS QUE FUERON REQUERIDOS AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, POR PARTE DEL 44 SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA, ASI COMO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL REGISTRO AFECTADO POR EL MONTO TOTAL A LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO. EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

ATENTAMENTE

CERTIFICACION
- OLIVIII IOAOION
LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45
FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./531/2021, CELEBRADA EL DÍA 24 -VEINTICUATRO- DE SEPTIEMBRE DE 2021 -DOS
MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR
UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:
"EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL
RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE
PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H.
AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES,
LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA
PARCELA 173 Z-2 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO,
PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 38,339.49 METROS CUADRADOS, ASI COMO

DE LA VOTACION.-----

LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 120100102028001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EL MEMBRILLO", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO. A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO

ATENTAMENTE

La que suscribe, ciudadana Licenciada Mercedes Ponce Tovar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro; hago constar y:

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/531/2021, de fecha 24 -veinticuatro- de Septiembre de 2021 -dos mil veintiuno-, se aprobaron en el Punto Quinto del orden del día, numerales 5.1 y 5.2, los acuerdos que autorizan la procedencia de regularización, autorización del plano de lotificación, licencias de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura de calles, venta provisional de lotes y denominación del asentamiento humano irregular denominado "El Membrillo", todo esto relativo al inmueble ubicado en la Parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., predio rustico desarrollado sobre una superficie de 38,339.49 m2, así como la autorización para la actualización del pago del impuesto predial 2021, de la clave catastral 120100102028001 perteneciente al inmueble donde se encuentra inmerso el asentamiento humano denominado "El Membrillo", por la cantidad de 1.25 UMA, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1, 3, 4 y además relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 126 y 127 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo que autoriza la Regularización, Plano de Lotificación, Nomenclatura de Calles, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Denominado "EL MEMBRILLO", ambos, respecto al Predio Rustico, ubicado en el resto del predio de la parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, predio rústico desarrollado sobre una superficie de 38,339.49 metros cuadrados, así como la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021, de la clave catastral 120100102028001, perteneciente al inmueble en donde se encuentra inmerso el asentamiento humano denominado "EL MEMBRILLO", por la cantidad de 1.25 UMA, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuyo expediente administrativo obra en la Secretaria de Ayuntamiento, y:

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
- 2. Asimismo, el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.
- 3. Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define al Desarrollo Urbano el proceso de planeación y regularización de la Fundación, Conservación Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

4. En relación al tema en estudio, el artículo 6 fracciones I y IV de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala:

ARTICULO 6°.- Se considera de utilidad pública;

- I.- La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;
- IV.- La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.
- 5. Que la Ley refiera en el considerando anterior establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamiento humanos y de desarrollo urbano de los centros de población que tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6. Asimismo, con el objeto de coadyuvar en la regularización del Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Pedro Escobedo, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, el H. Ayuntamiento tiene a bien aprobar el presente Acuerdo.
- 7. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 9 fracciones I y III de la Ley General Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Queretaro;1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 AL 99 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso de suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominio.
- 8. Que mediante oficio número DRT/300/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular "El Membrillo", ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, con clave catastral 120100102028001.
- 9. Para dar seguimiento a la petición del promovente, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 530/2021, de fecha 10 de Septiembre de 2021, en el Punto 5 numeral 5.6 se ordenó turnar a la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y la de Obras y Servicios Públicos Municipales, pudieran llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto, razón por la cual, en cumplimiento a dicho acuerdo de cabildo mediante oficio número SHA/348/2021, de fecha 14 –catorce- de Septiembre de 2021 –dos mil veintiuno-, la Secretaria del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.
- 10. En respuesta a lo anterior, el C. Arturo Martínez Ledesma en su carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dio contestación a la solicitud de fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrita por la Lic. Mercedes Ponce Tovar, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, emitiendo al efecto la opinión técnica correspondiente, a la que se hace referencia en el numeral 11, y en la

cual se tomaron en cuanta todos los documentos anexos al expediente y los aspectos y consideraciones siguientes.

DATOS DEL PREDIO

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	27,420.75	71.52	
SUPERFICIE FUERA DE REGULARIZACIÓN			
SUPERFICIE VIAL	9,525.07	24.84	
AREA VERDE	1,199.10	3.13	
EQUIPAMIENTO URBANO	194.57	0.51	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	38,339.49	100.00	

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO



ANTECEDENTES

10.1. Título de Propiedad número 000000000300, de fecha 06 de Agosto de 1997, expedido por el Lic. Eduardo Morales Tress, Delegado del Registro Agrario Nacional en Querétaro, en el cual se hace constar la acreditación de propiedad de la parcela 173 Z-2 P1/1, del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a favor de la C. M. Carmen Orozco Atanasio, con superficie de 3-83-39.49 HAS, es decir, 38,339.49 m2 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo la partida número 74, Libro 30, Tomo V, Serie C, Sección I, de fecha 18 de Agosto de 1997.

- 10.2. Mediante Escritura Publica número 812, de fecha 04 de Marzo de 2021, el Lic. Carlos Rafael Altamirano Alcocer, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 23, de la demarcación notarial de Querétaro, hizo constar el Poder General Irrevocable limitado en cuanto a su objeto, a favor del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, representado en ese acto por la Lic. Ma. Guadalupe Ana Line Piña Botello, en su carácter de Síndico Municipal para ser ejercido única y exclusivamente sobre la parcela número 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2.
- 10.3. Mediante Escritura Publica número 848, de fecha 22 de Octubre de 2016, el Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 4 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, constituyó la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos de la Colonia el Membrilllo" A.C.
- 10.4. Por otro lado, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 459/2019, de fecha 31 de Enero del 2019, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, aprobó en el Punto 5 numeral 5.4 del orden del día, el Acuerdo que emite el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Pedro Escobedo", donde se establecen las bases normativas a que debe sujetarse la tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos irregulares.
- 10.5. Mediante oficio IUS-007/19, de fecha 06 de Febrero de 2019, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, determino con base al análisis técnico de propiedad, que el asentamiento humano a regularizar se encuentra en zona de uso habitacional mixto, por lo que se determina viable la zona de uso habitacional para continuar con el proceso de regularización de la zona.
- 10.6. Mediante oficio CMPC/021/2019, de fecha 18 de Febrero de 2019, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Pedro Escobedo, realizó el análisis de riesgos del Asentamiento Humano Irregular denominado "El Membrillo", ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, determinando factible el poder continuar con el proceso de regularización por no existir riesgo alguno para la población.
- 10.7. Mediante oficio SOTDUE/DRT/282/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021, la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, emitió el sello del anexo grafico para ser utilizado como referencia para las autorizaciones que sean otorgadas con posterioridad para el asentamiento humano "El Membrillo", ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, quedando las superficies del asentamiento de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	27,420.75	71.52	
SUPERFICIE FUERA DE REGULARIZACIÓN			
SUPERFICIE VIAL	9,525.07	24.84	
AREA VERDE	1,199.10	3.13	

EQUIPAMIENTO URBANO	194.57	0.51	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	38,339.49	100.00	

- 10.8. Mediante Dictamen de Viabilidad de la Regularización, de fecha 27 de Agosto de 2021, la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, determinó viable la regularización del asentamiento irregular denominado "El Membrillo", inmueble identificado como parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, a nombre de la C. M. Carmen Orozco Atanasio, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los asentamientos susceptibles de regularización.
- 10.9. Que mediante oficio número DRT/300/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular "El Membrillo", ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, con clave catastral 120100102028001.
- **10.10.** Mediante oficio número SHA/348/2021, de fecha 14 –catorce- de Septiembre de 2021 –dos mil veintiuno-, la Secretaria del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.
 - 11. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior y a la documentación existente en el expediente correspondiente, la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, emitió la siguiente:

OPINION TECNICA

Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, Qro.
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
Ramo: Administrativo.
Oficio No: SOPDUE/DRT/411/2020.
PEDRO ESCOBEDO, QRO. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Asunto. El que se indica.

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO
P R E S E N T E

En respuesta a su petición ingresada en fecha 14 DE SEPTIEMBRE del presente año mediante oficio SHA/348/2021, en donde requiere la opinión técnica para dar el Visto Bueno a lo solicitado por la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, para la autorización de la Regularización, Plano de Lotificación, Nomenclatura, Ejecución

de Obras, Venta de Lotes y Regularización del asentamiento humano denominado "EL MEMBRILLO", ubicado en la Parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, así como la autorización para la actualización de pago de impuesto predial 2021 por la cantidad de 1.25 UMA, le informo lo siguiente: Se revisó y se analizó la documentación anexa a su petición, por lo que de conformidad a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Gobierno del Estado de Querétaro, el Código Urbano del estado de Querétaro y demás reglamentos, se emite:

OPINIÓN TÉCNICA

- 1. Analizados los documentos que se proporcionan a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., por toda la información presentada, y conforme a la emisión del Dictamen por parte de la Dirección de Regularización Territorial que determina la Viabilidad de la Regularización del Asentamiento Humano anteriormente mencionado, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología CONSIDERA VIABLE la Autorización de Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "El Membrillo", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "El Membrillo", ubicado en la Parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, con una superficie de 38,339.49 m2, así mismo la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021 de la clave catastral 120100102028001 por la cantidad de 1.25 UMA.
- 2. En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta por la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:
 - a) Zapote
 - b) Granada
 - c) Tejocote
 - d) Chabacano
 - e) Privada chabacano
 - f) Nispero
 - g) Lima
 - h) Chirimoya

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, por parte de esta Dirección se solicita que la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo se encuentre obligada a:

- a) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Pedro Escobedo la superficie de 9,525.07 m2 por concepto de vialidad, la superficie de 1199.10 m2 por concepto de área verde y la superficie de 194.57 m2 por concepto de equipamiento urbano del asentamiento humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- b) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro del presente deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos. Así

- mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.
- Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.
- d) Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el Acuerdo, la Dirección deberá obtener ante las instancias correspondientes las factibilidades para la continuidad de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, y/o servicios faltantes para el asentamiento humano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para expresarle el compromiso de trabajar en conjunto por el bien de todos los escobedenses.

ATENTAMENTE

ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

- 12. Una vez vista la conclusión a la que llegó la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio dentro de la Opinión Técnica referida con antelación, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, consideran posible autorizar lo solicitado en base a la normatividad que se señala, toda vez que las gestiones para la regularización del Asentamiento Humano en comentó, comenzaron al amparo de la vigencia del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 13. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria para el desahogo de la reunión de trabajo de las referidas comisiones y emisión de los dictámenes correspondientes.
- 14. Que en base a los artículos 69 fracciones II y III, 64 fracción II y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- 15. Que en sesión ordinaria de cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/531/2021, de fecha viernes 24 de Septiembre de 2021 -dos mil veintiuno-, se aprobaron en el punto Quinto del orden del día, numerales 5.1 y 5.2, los dictamenes presentados por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecologia y Obras y Servicios Publicos, mediante los cuales se consideró factible que el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro., autorice la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular "El Membrillo", ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, así como la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021, de la clave catastral 120100102028001, perteneciente al inmueble en donde se encuentra inmerso el asentamiento "EL MEMBRILLO", por la cantidad de 1.25 UMA.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó el siguiente:

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.

ACUERDO

- I. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, <u>autoriza la Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "El Membrillo"</u>, ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial, así como la autorización para la actualización del pago del impuesto predial 2021, de la clave catastral 120100102028001, por la cantidad de 1.25 UMA.
- II. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza el <u>Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "El Membrillo"</u>, ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuya superficie quedará conformada de la siguiente forma:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	27,420.75	71.52	
SUPERFICIE FUERA DE REGULARIZACIÓN			
SUPERFICIE VIAL	9,525.07	24.84	
AREA VERDE	1,199.10	3.13	
EQUIPAMIENTO URBANO	194.57	0.51	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	38,339.49	100.00	

- III. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro., autoriza, la <u>Venta de Lotes para el Asentamiento</u>
 <u>Humano denominado "El Membrillo"</u>, ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro
 Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la
 Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- IV. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro., autoriza la <u>Denominación del Asentamiento Humano</u> <u>denominado "El Membrillo"</u>, ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- V. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro autoriza de conformidad con el antecedente número 11 del presente acuerdo en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente, la <u>Nomenclatura para el Asentamiento Humano denominado "El Membrillo"</u>ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para quedar como se indica a continuación:
 - Zapote
 - Granada
 - Tejocote
 - o Chabacano
 - Privada chabacano
 - Nispero

- o Lima
- o Chirimoya
- VI. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza la <u>Licencia de Obras de Urbanización para el Asentamiento Humano denominado "El Membrillo"</u>ubicado en la parcela 173 Z-2 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 38,339.49 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- VII. La Dirección de Regulación Territorial deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en el antecedente 11 del presente Instrumento Jurídico en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente.
- VIII. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza a la **Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo,** la exención en el pago de impuestos y derechos, que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo.
- IX. En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en los medios de difusión mencionados en el transitorio anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Publicas, ambas de este Municipio y al promotor autorizado.

ATENTAMENTE "TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. RÚBRICA

------CERTIFICACION------

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO.--

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO. EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001, PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

ATENTAMENTE

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: --------------------------------

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE LA REGULARIZACION, PLANO DE LOTIFICACION, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES". RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 189 Z-4 P1/1 DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO. EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO. PREDIO RUSTICO DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 41,109.97 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DE LA CLAVE CATASTRAL 1201001040024001. PERTENECIENTE AL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRA INMERSO EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "EMPERADORES", POR LA CANTIDAD DE 1.25 UMA. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

ATENTAMENTE

La que suscribe, ciudadana Licenciada Mercedes Ponce Tovar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro; hago constar y:

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/531/2021, de fecha 24 -veinticuatro- de Septiembre de 2021 -dos mil veintiuno-, se aprobaron en el Punto Quinto del orden del día, numerales 5.3 y 5.4, los acuerdos que autorizan la procedencia de regularización, autorización del plano de lotificación, licencias de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura de calles, venta provisional de lotes y denominación del asentamiento humano irregular denominado "Emperadores", todo esto relativo al inmueble ubicado en la Parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Qro., predio rustico desarrollado sobre una superficie de 41,109.97 m2, así como la autorización para la actualización del pago del impuesto predial 2021, de la clave catastral 1201001040024001 perteneciente al inmueble donde se encuentra inmerso el asentamiento humano denominado "Emperadores", por la cantidad de 1.25 UMA, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1, 3, 4 y además relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 126 y 127 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo que autoriza la Regularización, Plano de lotificación, Nomenclatura de calles, Licencias de ejecución de obras de urbanización, Venta provisional de lotes y denominación del asentamiento humano denominado "EMPERADORES", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, así como la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021, de la clave catastral 1201001040024001 por la cantidad de 1.25 UMA, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuyo expediente administrativo obra en la Secretaria del H. Ayuntamiento, y:

CONSIDERANDO

- 16. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
- 17. Asimismo, el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.
- 18. Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define al Desarrollo Urbano el proceso de planeación y regularización de la Fundación, Conservación Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.
- **19.** En relación al tema en estudio, el artículo 6 fracciones I y IV de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala:

ARTICULO 6º.- Se considera de utilidad pública;

- I.- La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;
- IV.- La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.
- 20. Que la Ley refiera en el considerando anterior establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamiento humanos y de desarrollo urbano de los centros de población que tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 21. Asimismo, con el objeto de coadyuvar en la regularización del Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Pedro Escobedo, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, el H. Ayuntamiento tiene a bien aprobar el presente Acuerdo.
- 22. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 9 fracciones I y III de la Ley General Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Queretaro;1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 AL 99 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso de suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominio.
- 23. Que mediante oficio número DRT/302/2021, de fecha 31 de Agosto de 2021, el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular "Emperadores", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, con clave catastral 1201001040024001.
- 24. Para dar seguimiento a la petición del promovente, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 530/2021, de fecha 10 de Septiembre de 2021, en el Punto 5 numeral 5.7 se ordenó turnar a la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y la de Obras y Servicios Públicos Municipales, pudieran llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto, razón por la cual, en cumplimiento a dicho acuerdo de cabildo mediante oficio número SHA/351/2021, de fecha 14 –catorce- de Septiembre de 2021 –dos mil veintiuno-, la Secretaria del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.
- 25. En respuesta a lo anterior, el C. Arturo Martínez Ledesma en su carácter de Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dio contestación a la solicitud de fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrita por la Lic. Mercedes Ponce Tovar, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, emitiendo al efecto la opinión técnica correspondiente, a la que se hace referencia en el numeral 11, y en la cual se tomaron en cuanta todos los documentos anexos al expediente y los aspectos y consideraciones siguientes.

DATOS DEL PREDIO

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	26,850.22	65.31	
AREA VERDE	1,000	2.43	
EQUIPAMIENTO URBANO	0	0	
SUPERFICIE VIAL	13,259.75	32.26	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,109.97	100.00	

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO



ANTECEDENTES

- **10.1.-** Título de Propiedad número 000000005313, de fecha 20 de Enero de 2010, expedido por el Ing. Miguel Angel Palacios Gilliland, Delegado del Registro Agrario Nacional en Querétaro, en el cual se hace constar la acreditación de propiedad de la parcela 189 Z-4 P1/1, del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a favor de Guadalupe Álvarez Piña, con superficie de 4-11-09.97, es decir, 41,109.97 m2 e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00059030/0001, de fecha 16 de Febrero de 2010.
- **10.2.-** Mediante Escritura Publica número 10,445, de fecha 31 de Agosto de 2010, el Lic. Carlos Altamirano Alcocer, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 23, de la demarcación notarial de Querétaro, hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, limitado en cuanto a su objeto, que otorga el señor Guadalupe Álvarez Piña, con carácter de irrevocable, a favor del C. Silvano Álvarez

Velázquez, sobre la parcela número 189 Z-4 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2.

- **10.3.-** Mediante Escritura Publica número 1,297, de fecha 18 de Marzo de 2021, el Lic. Sergio Padilla Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 1, de la demarcación notarial de Amealco de Bonfil, Querétaro, constituyó la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos Emperadores" A.C.
- **10.4.-** Por otro lado, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 459/2019, de fecha 31 de Enero del 2019, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, aprobó en el Punto 5 numeral 5.4 del orden del día, el Acuerdo que emite el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Pedro Escobedo", donde se establecen las bases normativas a que debe sujetarse la tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos irregulares.
- **10.5.-** Que mediante oficio IUS/020/20, de fecha 26 de Agosto de 2020, la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, determinó con base al análisis técnico de propiedad que el Asentamiento Humano a regularizar se encuentra en zona de uso habitacional mixto, por lo que se termina viable la zona de uso habitacional para continuar con el proceso de regularización de la zona.
- **10.6.-** Mediante oficio CMPC/194/2020, de fecha 03 de Septiembre de 2020, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Pedro Escobedo, realizó el análisis de riesgos del Asentamiento Humano Irregular denominado "Emperadores", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, determinando factible el poder continuar con el proceso de regularización por no existir riesgo alguno para la población.
- **10.7.-** Mediante oficio DRT/284/2021, de fecha 26 de Agosto de 2021, la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, emitió el sello del anexo grafico para ser utilizado como referencia para las autorizaciones que sean otorgadas con posterioridad para el asentamiento humano "Emperadores", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, quedando las superficies del asentamiento de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	26,850.22	65.31	
AREA VERDE	1,000	2.43	
EQUIPAMIENTO URBANO	0	0	
SUPERFICIE VIAL	13,259.75	32.26	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,109.97	100.00	

- **10.8.-** Mediante Dictamen de Viabilidad de la Regularización, de fecha 31 de Agosto de 2021, la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, determinó viable la regularización del asentamiento irregular denominado "Emperadores", inmueble identificado como parcela 189 Z-4 P1/1, ubicada en el Ejido de Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, a nombre de Guadalupe Álvarez Piña, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los asentamientos susceptibles de regularización.
- **10.9.-** Que mediante oficio número DRT/302/2021, de fecha 31 de Agosto de 2021, el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y Denominación del Asentamiento Humano Irregular "Emperadores", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, con clave catastral 1201001040024001.
- **10.10.-** Mediante oficio número SHA/351/2021, de fecha 14 –catorce- de Septiembre de 2021 –dos mil veintiuno-, la Secretaria del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.
- **11.**-Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior y a la documentación existente en el expediente correspondiente, la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, emitió la siguiente:

OPINION TECNICA

Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, Qro.
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
Ramo: Administrativo.
Oficio No: SOPDUE/DRT/410/2020.
PEDRO ESCOBEDO, QRO. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Asunto. El que se indica.

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO
P R E S E N T E

En respuesta a su petición ingresada en fecha 14 DE SEPTIEMBRE del presente año mediante oficio SHA/351/2021, en donde requiere la opinión técnica para dar el Visto Bueno a lo solicitado por la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, para la autorización de la Regularización, Plano de Lotificación, Nomenclatura, Ejecución de Obras, Venta de Lotes y Regularización del asentamiento humano denominado "EMPERADORES", ubicado en la Parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, así como la autorización para la actualización de pago de impuesto predial 2021 por la cantidad de 1.25 UMA, le informo lo siguiente:

Se revisó y se analizó la documentación anexa a su petición, por lo que de conformidad a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Gobierno del Estado de Querétaro, el Código Urbano del estado de Querétaro y demás reglamentos, se emite:

OPINIÓN TÉCNICA

- 1. Analizados los documentos que se proporcionan a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., por toda la información presentada, y conforme a la emisión del Dictamen por parte de la Dirección de Regularización Territorial que determina la Viabilidad de la Regularización del Asentamiento Humano anteriormente mencionado, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología CONSIDERA VIABLE la Autorización de Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Emperadores", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "Emperadores", ubicado en la Parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, con una superficie de 41,109.97 m2, así mismo la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021 de la clave catastral 1201001040024001 por la cantidad de 1.25 UMA.
- 2. En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta por la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:
 - a. Acamapichtli
 - b. Ahuizotl
 - c. Chimalpopoca
 - d. Cuauhtemoc
 - e. Cuitlahuac
 - f. Huitzilihuitl
 - g. Nezahualcoyotl
 - h. Moctezuma
 - i. Tenoch
 - j. Tizoc
 - k. Vicente guerrero
 - I. Doctor pedro escobedo

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, por parte de esta Dirección se solicita que la Dirección de Regularización Territorial del Municipio de Pedro Escobedo se encuentre obligada a:

- e) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Pedro Escobedo la superficie de 13,259.75 m2 por concepto de vialidad y la superficie de 1,000 m2 por concepto de área verde del asentamiento humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- f) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro del presente deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos. Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.

- g) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.
- h) Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el Acuerdo, la Dirección deberá obtener ante las instancias correspondientes las factibilidades para la continuidad de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, y/o servicios faltantes para el asentamiento humano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para expresarle el compromiso de trabajar en conjunto por el bien de todos los escobedenses.

ATENTAMENTE

ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

- 12. Una vez vista la conclusión a la que llegó la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio dentro de la Opinión Técnica referida con antelación, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, consideran posible autorizar lo solicitado en base a la normatividad que se señala, toda vez que las gestiones para la regularización del Asentamiento Humano en comentó, comenzaron al amparo de la vigencia del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 13. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria para el desahogo de la reunión de trabajo de las referidas comisiones y emisión de los dictámenes correspondientes.
- 14. Que en base a los artículos 69 fracciones II y III, 64 fracción II y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- 15. Que en sesión ordinaria de cabildo número H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/531/2021, de fecha viernes 24 de Septiembre de 2021 -dos mil veintiuno-, se aprobaron en el punto Quinto del orden del día, numerales 5.3 y 5.4, los dictámenes presentados por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras y Servicios Públicos, mediante los cuales se consideró factible que el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro., autorice la Regularización, Plano de lotificación, Nomenclatura de calles, Licencias de ejecución de obras de urbanización, Venta provisional de lotes y denominación del asentamiento humano denominado "EMPERADORES", ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, así como la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021, de la clave catastral 1201001040024001 por la cantidad de 1.25 UMA.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

- X. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, <u>autoriza la Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "EMPERADORES"</u>, ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, así como la autorización para la actualización del pago de impuesto predial 2021, de la clave catastral 1201001040024001 por la cantidad de 1.25 UMA.
- XI. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza el <u>Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "EMPERADORES"</u>, ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuya superficie quedará conformada de la siguiente forma:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	%	No. LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	26,850.22	65.31	
AREA VERDE	1,000	2.43	
EQUIPAMIENTO URBANO	0	0	
SUPERFICIE VIAL	13,259.75	32.26	
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,109.97	100.00	

- XII. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro., autoriza, la <u>Venta de Lotes para el Asentamiento</u> <u>Humano denominado "EMPERADORES",</u> ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- XIII. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro autoriza de conformidad con el antecedente número 11 del presente acuerdo en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente, la <u>Nomenclatura para el Asentamiento Humano denominado "EMPERADORES"</u>, ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro., para quedar como se indica a continuación:
 - a. Acamapichtli
 - b. Ahuizotl
 - c. Chimalpopoca
 - d. Cuauhtemoc
 - e. Cuitlahuac
 - f. Huitzilihuitl
 - g. Nezahualcoyotl
 - h. Moctezuma
 - i. Tenoch

- i. Tizoc
- k. Vicente guerrero
- I. Doctor pedro escobedo
- XIV.El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza la <u>Licencia de Obras de Urbanización para el</u>
 <u>Asentamiento Humano denominado "EMPERADORES",</u> ubicado en la parcela 189 Z-4 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 41,109.97 m2, solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- XV. La Dirección de Regulación Territorial deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en el antecedente 11 del presente Instrumento Jurídico en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente.
- XVI. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza a la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, la exención en el pago de impuestos y derechos, que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo.
- XVII. En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en los medios de difusión mencionados en el transitorio anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Publicas, ambas de este Municipio y al promotor autorizado.

ATENTAMENTE "TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

Pedro Escobedo, Qro., 17 de septiembre de 2021 DA/329/2021

Asunto: El que se indica

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio se hace de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mediante sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, **autorizó la enajenación** de 13 vehículos y diverso material ferroso mismo que a continuación se enlistan:

DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE	OBSERVACIONES
CAMIONETA CHRYSLER DURANGO AUTOMATICA 8 CILINDROS.		INSERVIBLE
NISSAN DOBLE CABINA MODELO 2006, COLOR BLANCO		INSERVIBLE
RODILLO DOBLE MARCA WACKER MOD-12		INSERVIBLE
CAMION FORD CON CAJA Y EQUIPO HIDRAULICO		INSERVIBLE
CHEVROLET ASTRA MODELO 2004		INSERVIBLE
FORD GAS SUPER DUTY MODEO 1997		INSERVIBLE
FORD DIESEL MODELO 1991 LIMPLIA DRENAJE		INSERVIBLE
TRACTOR SOBRE ORUGAS MARCA FIATALLIS MODELO FD9B		INSERVIBLE
NISSAN DOBLE CABINA MODELO 2004		INSERVIBLE
FORD RANGER TIPO POCK UP 6 CIL		INSERVIBLE
REMOLQUE DE ESTRUCTURA TABULAR DOBLE EJE DE 3.5 TON.		INSERVIBLE
NISSAN SEDAN MODELO 1997		INSERVIBLE
TSURU 4 PUERTAS MODELO 2004		INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 725.58	EN MUY MAL ESTADO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 598.00	EN MUY MAL ESTADO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	EN MUY MAL ESTADO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,451.16	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,451.16	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 1,451.16	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 1,451.16	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,196.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 3,016.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 2,902.32	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,451.16	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 3,951.72	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 725.58	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 725.58	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,206.40	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 794.65	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 409.40	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 3,546.60	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 14.00	INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		INSERVIBLE

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			INSERVIBLE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
	1		

EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 8,000.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE

1	1	
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 6,380.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 14,689.01	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 14,689.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE

1	_	ı	
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE

EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA		
INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 866.50	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE

EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1.00	INSERVIBLE

1			
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	5,510.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	2,797.50	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
	·		
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	7,590.00	INSERVIBLE

FOURDO DE CÓMPLITO VITEONOLOCÍA O DE LA INFORMACIÓN	Φ.	4.00	INIOEDVIDLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	5,684.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	5,684.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	4,756.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	1.00	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	4,885.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	4,980.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	1,778.00	INSERVIBLE

EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 3,132.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 2,200.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 2,235.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 2,500.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 20,800.00	INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		INSERVIBLE
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 10,440.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 25,215.67	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 5.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE

APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 4.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 3.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 3.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 10.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 4.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 4.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 2.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1.00	INSERVIBLE

ADADATOS DEDODTIVOS	· ·	1.00	INICED//IDLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$	1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$	1.00	INSERVIBLE
APARATOS DEPORTIVOS	\$	1.00	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	12,056.48	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	6,380.00	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	1.00	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	1.00	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	1.00	INSERVIBLE
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	5,143.44	INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			INSERVIBLE
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	1,778.00	INSERVIBLE
AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	86,900.00	INSERVIBLE
AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	87,000.00	INSERVIBLE
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	5,562.94	INSERVIBLE
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	567.99	INSERVIBLE
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	2,149.99	INSERVIBLE
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$	1,940.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1,570.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	460.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1,955.76	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	3,500.88	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	3,513.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	5,649.20	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	5,649.20	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	1.00	INSERVIBLE
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$	17,895.71	INSERVIBLE
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$	3,380.50	INSERVIBLE
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS			INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	7,105.26	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	19,448.00	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	3.00	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	1.00	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	1,105.00	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$	1.00	INSERVIBLE
L	ı		

HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$ 610.62	INSERVIBLE
HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$ 1.00	INSERVIBLE

Por lo anterior, es como se solicita de la manera más atenta, sea sometido al H. Cabildo de este Municipio de Pedro Escobedo, para su posible aprobación y con ello estar en posibilidades de continuar con el proceso de enajenación de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

OSCAR DEMETRIO TREJO HERRERA DIRECTOR DE ADQUISICIONES

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 24 -VEINTICUATRO-DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.------

ATENTAMENTE

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEPTIEMBRE DE 2021.